

SECRETARIA.

A Despacho de la Sra. Juez. Pasa con escrito de la apoderada de la parte demandante en el que sustituye poder a su colega Dr. WLADIMIR CERON RODRIGUEZ. Sírvasse proveer.

Cali, 22 de abril de 2022

Auto No. 795

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, veintidós de abril de dos mil veintidós.

Radicación: 76001311000420210024100
Proceso: Aumento Cuota Alimentaria
Demandante: Leydi Leandra Montes Londoño
Demandado: Emilio Cuadros Díaz

VISTO informe secretarial que antecede, el Juzgado

DISPONE :

Sustituir el poder conferido a la profesional del derecho Dra. KATHERINE CARDONA GOMEZ, en su colega Dr. WLADIMIR CERON RODRIGUEZ portador de la T.P. No. 306.639 del C.S. de la J. en los mismos términos del poder conferido inicialmente.

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AM

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD
En estado No.63 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, abril 25 de 2022
La secretaria. -

Alejandra María Riascos Guerrero

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

Código de verificación:

31e06447a3cb9009f605d017b57cf7ce638e52473729a6206e680d5f40013284

Documento generado en 22/04/2022 01:30:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>